

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 32019 del 14 enero 2022**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR para Prestar los servicios profesionales para el seguimiento e impulso de los procesos judiciales admitidos por los juzgados. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1987 --- IVC EFICAZ, EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN CIUDAD BOLÍVAR.

No. de Personas Solicitadas:	Cuatro (4)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	DERECHO
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
Experiencia profesional:	3 Año(s)
Experiencia relacionada:	2 Año(s)
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	EXPERIENCIA RELACIONADA: Mínimo 2 años de experiencia en manejo ante la rama judicial en gestión de procesos judiciales y representación judicial o en formalización y ordenamiento de la tierra o reconocimiento predial o lineamientos normativos, relacionados con la vivienda urbana inmobiliaria. REQUERIMIENTOS: Tarjeta Profesional Vigente
Fecha de expiración:	viernes , 28 de Enero de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 32019 del 14 enero 2022

expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), HORACIO GUERRERO GARCIA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR, según solicitud No.68773 del 20 DIC 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**